



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0837-2023-GM/MDM

Camisea, 11 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 377-2023-OSG-MDM/LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Jesús Champion Berrocal, en su condición de Secretario General, el Proveído N°00274-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 14 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°103-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 17 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el Memorandum N° 1031-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 01076-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director general de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú reconoce a toda persona el derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo, con el costo que suponga el pedido;

Que, el Principio de Transparencia en el ejercicio del poder público, es un Principio de relevancia constitucional implica en el modelo del Estado Democrático y Social de Derecho y la fórmula republicana de gobierno a que aluden los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la administración pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1353, el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses y mediante Decreto Supremo N°019-2017-JUS, se aprueba su Reglamento y modificatorias y asimismo, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27414, Ley del Procedimiento Administrativo General;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de dos (II) Títulos, siete (VII) Capítulos y ciento tres (103) Artículos y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que entró en vigencia a partir del 04 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 377-2023-OSG-MDM/LC, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Jesús Champion Berrocal, en su condición de Secretario General, remite la propuesta de la de la DIRECTIVA N°001-2023-OSG-MDM/LC, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su evaluación y posterior aprobación por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N°00274-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 14 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita informe de alineamiento respecto a la propuesta de la Directiva N° 001-2023-OSG-MDM/LC - Lineamientos y Procedimientos para el acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que, mediante el Informe N°103-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 17 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, emite Opinión Técnica;

Que, mediante, el Memorándum N° 1031-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto; recomienda emitir opinión legal, para que se emita acto resolutorio por parte de la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 01076-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 25 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director general de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, CONCLUYE y OPINA que, es procedente APROBAR, mediante acto resolutorio la DIRECTIVA N°001-2023-OSG-MDM/LC, denominada; "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

El proyecto denominado: "Directiva N° 001-2023-OSG-MDM/LC-Lineamientos y procedimientos para el acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Megantoni", conforme a la propuesta del Secretario General - MDM, por lo que remite las acciones adoptadas, para su aprobación mediante acto resolutorio;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 001-2023-OSG/MDM/LC, denominada; "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, para la implementación de acciones según corresponda, la cual deberá validar la Dirección Electrónica de Mesa de Partes Virtual y el alcanzado por la Oficina de Tecnologías de Información: [//.www.gob.pe/munimegantoni](http://www.gob.pe/munimegantoni)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



X [Signature]



C.C.
OGSGD
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni